

Estimado Cliente.

El día 01 de septiembre de 2018, entró en vigor el nuevo Manual de Reformas de Vehículos, por el que se regula la Legalización en ITV de los enganches de remolque.

Para facilitar su trabajo e información, le transmitimos los cambios que afectan a la instalación de Enganches de Remolque y su Legalización en ITV:

- **REFORMAS PREVIAS:** si al vehículo que van a instalar un enganche de remolque, ha sufrido alguna modificación, anotada en ficha técnica (Cambio de clasificación, Defensas, Estriberas, ...), es necesario aportar un Informe de Conformidad emitido por un Servicio Técnico de Reformas (\*).

(\*) Si el vehículo tiene alguna reforma sin Legalizar, puede ser necesario que se tramite un Proyecto Técnico, con el correspondiente Informe de un Servicio Técnico para legalizar todas las reformas.

- **VEHICULOS COMPLETADOS:** En el caso de vehículos como Autocaravanas, Autobuses, Camiones, ... en el que intervengan “dos fabricantes de vehículos”, la ITV puede requerir aportar un Proyecto Técnico y el correspondiente Informe de Conformidad emitido por un Servicio Técnico de Reformas.
- **MMR (Masa Máxima Remolcable Con Freno):** En los informes de conformidad, debe hacerse referencia al MMR sin freno y con freno, indicando el menor valor resultante de la limitación del Vehículo y Enganche. En caso de que el MMR resultante de los datos del enganche instalado, sea inferior al del indicado en la ficha técnica del vehículo, algunas ITV exigen que se emita un Informe de Conformidad emitido por un Servicio Técnico de Reformas.

**NOTA: En nuestra web dispone de un comprobador de MMR.**

- **Vehículos con Homologación Nacional:** En algunas ITV's pueden requerir Proyecto Técnico y el correspondiente Informe de Conformidad, si el enganche se instala en un vehículo que tenga Homologación Nacional. Este criterio, predomina respecto a los anteriores puntos.
- **Casos excepcionales:** Hay casos de vehículos que tienen datos incorrectos recogidos en la Ficha Técnica, por lo que debido a ello puede ser necesario que se emita un Informe de Conformidad por un Servicio Técnico de Reformas, para que se subsanen y se pueda legalizar el enganche.
  - a) La MMA del vehículo es inferior a la suma de la TARA, Ocupantes y carga vertical del enganche, en este caso puede ser necesario suprimir una plaza de asiento.
  - b) La MMR Con freno se puede reducir, como resultado del punto anterior o del valor S (carga vertical del enganche), al no cumplir el 4% de la  $MMR \leq S$ .
  - c) La MMR Sin Freno se puede reducir, como resultado de la  $(TARA + 75KG) / 2$ .

**IMPORTANTE:** Debe tener en cuenta que en caso de que se requiera de un Informe de Conformidad emitido por un Servicio Técnico de Reformas (Informe de laboratorio) o un Proyecto Técnico, supondrá un coste adicional. Consúltenos.